



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 5 de abril de 2011.

Número 40

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-21, mediante el cual se reforman los artículos 64 fracciones IV, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI incisos a), b), c), d) y e), XVII y XVIII; y 68 fracciones V, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, y el párrafo segundo; y se adicionan las fracciones XX y XXI del artículo 64 y las fracciones XX y XXI del artículo 68, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **COLEGIO ARBOLEDAS**, para impartir Educación Básica, en Altamira, Tamaulipas..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Particular **COLEGIO OCTAVIO PAZ**, para impartir Educación Básica de Primaria en Reynosa, Tamaulipas..... 7

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Ricardo Salinas Castan. (1ª. Publicación)..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-21

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIONES IV, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI INCISOS A), B), C), D) Y E), XVII Y XVIII; Y 68 FRACCIONES V, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, Y EL PÁRRAFO SEGUNDO; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XX Y XXI DEL ARTÍCULO 64 Y LAS FRACCIONES XX Y XXI DEL ARTÍCULO 68, DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 64 fracciones IV, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI incisos a), b), c), d) y e), XVII y XVIII; y 68 fracciones V, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, y el párrafo segundo; y se adicionan las fracciones XX y XXI del artículo 64 y las fracciones XX y XXI del artículo 68, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 64. Los...

I. a la III...

IV. La inscripción de poderes públicos y privados no mercantiles y la sustitución de los mismos, con el equivalente a cinco días de salario mínimo, si un solo poderdante designa un sólo apoderado; por cada poderdante o apoderado adicionales se cobrará además cuatro días de salario mínimo.

Por la revocación o renuncia de los poderes, por cada una se cobrará cinco días de salario mínimo;

V. y VI...

VII. La inscripción de la constitución del patrimonio familiar y de las informaciones ad-perpetuam, con el importe de cinco días de salario mínimo;

VIII. La inscripción de testamentos y de constancias relativas a actuaciones en juicios sucesorios, independientemente de los derechos por depósito de la inscripción de transmisiones a que haya lugar, con el importe de diez días de salario mínimo;

IX. La...

X. La inscripción de fraccionamientos de terrenos, así como de actos, contratos, convenios o resoluciones judiciales o administrativas por las que se lotifique, relotifique, divida o subdivida un inmueble, causarán los derechos de inscripción siguientes:

a) Lote urbano, siete días de salario mínimo;

b) Lote rústico, cinco días de salario mínimo;

Por la inscripción de la constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, por cada unidad siete días de salario mínimo.

XI. El depósito de testamentos y expedición de constancias respectivas, por cada una cinco días de salario mínimo;

XII. La cancelación del registro de cada sociedad civil o asociación civil por extinción de las mismas con el importe de diez días de salario mínimo;

XIII. La cancelación de las inscripciones en los casos a que se refieren las fracciones V y VII, con el importe de diez días de salario mínimo, por cada anotación;

XIV. La cancelación de las inscripciones relativas a los casos comprendidos en la fracción IX de este artículo, con el importe de diez días de salario mínimo;

XV. Búsqueda de documentos, seis días de salario mínimo; certificación o expedición de copia certificada de los mismos o de protocolos, un día de salario mínimo; certificado con reserva de prioridad 10 días de salario mínimo; certificado informativo, de no propiedad, de única propiedad, índice de titulares e informes, con el importe de seis días de salario mínimo;

XVI. Inscripción...

a) Por el registro de la patente notarial, cien días de salario mínimo;

b) Por el registro de la firma y sello del notario, diez días de salario mínimo;

c) Por el registro de la patente de aspirantes a notarios públicos, diez días de salario mínimo;

d) Por la autorización de cada libro del protocolo notarial, cinco días de salario mínimo;

e) Por la conservación de cada libro y sus anexos (apéndice) del protocolo notarial, un día de salario mínimo;

XVII. Por la inscripción de avisos preventivos de compraventa, hipotecas y donaciones, el importe de diez días de salario mínimo, por cada propiedad;

XVIII. Por la inscripción de contratos de mutuo con o sin garantía hipotecaria celebrados entre particulares, sobre el importe de la operación 4 al millar;

XIX. Por...

XX. Por la rectificación de documentos expedidos por el Registro Público de la Propiedad Inmueble, siete días de salario mínimo; y

XXI. Por la inscripción de los títulos expedidos por el Registro Agrario Nacional tres días de salario mínimo.

El...

Cuando...

ARTÍCULO 68. Los...

I. a la IV....

V. La inscripción de actas de asamblea de socios o de juntas de administradores con el importe de diez días de salario mínimo;

VI. a la X....

XI. La inscripción de poderes mercantiles y sustitución de los mismos, otorgados dentro o fuera del Estado, con el equivalente a diez días de salario mínimo si un solo poderdante designa un solo apoderado; por cada poderdante o apoderado adicional se cobrará además tres días de salario mínimo.

Por la revocación o renuncia de los poderes, por cada una se cobrará diez días de salario mínimo. No se causarán los derechos previstos en esta fracción cuando los poderes que se otorguen a los administradores o gerentes de sociedades mercantiles, consten en las escrituras constitutivas o modificatorias de dichas sociedades.

XII. Por...

XIII. La inscripción de habilitación de edad, licencia y emancipación para ejercer el comercio, licencia marital o el requisito que, en su defecto necesite la mujer para los mismos fines, la revocación de unos y otros y las escrituras y documentos a que se refieren las fracciones X y XI del artículo 21 del Código de Comercio con el importe de diez días de salario mínimo;

XIV. y XV....

XVI. La inscripción de resoluciones judiciales en que se declare una quiebra o se admita una liquidación judicial, con el importe de diez días de salario mínimo;

XVII. Búsqueda de documentos seis días de salario mínimo; certificaciones o copia certificada, un día de salario mínimo;

XVIII. Anotaciones de fianzas, contra-fianzas, u obligaciones solidarias con el fiador, para el solo efecto de comprobar la solvencia del fiador, con fiador u obligado solidario, el importe de diez días de salario mínimo;

XIX. Por el registro del sello y firma que deben efectuar los corredores públicos en los términos de la Ley Federal de Correduría Pública, diez días de salario mínimo;

XX. Por la aclaración de los actos realizados por el Registro Público del Comercio cinco días de salario mínimo; y

XXI. Por la cancelación de los actos realizados por el Registro Público del Comercio cinco días de salario mínimo.

El importe de los derechos señalados en las fracciones III, VII, XIII y XIV, de esta ley, en ningún caso será inferior al equivalente a diez días de salario mínimo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del año 2011.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 25 de marzo de 2010, la ciudadana MA. ESTHER LEGORRETA GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA ARBOLEDAS, S.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, para impartir Educación Básica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle C-2, número 6, colonia Arboledas, en Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERÍA ARBOLEDAS, S.C., así como el personal directivo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, educativas, culturales y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERÍA ARBOLEDAS, S.C., así como el personal administrativo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, declaran bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicha institución, se respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por la ciudadana MA. DE LOURDES CÁCERES BADILLO, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERÍA ARBOLEDAS, S.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, ha aceptado que dicho plantel esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERÍA ARBOLEDAS, S.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO: Que la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, a través de su representante legal, se ha comprometido a observar, respecto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, a través de su representante legal, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MA. ESTHER LEGORRETA GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada GUARDERÍA ARBOLEDAS, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de los disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0802/2010 del 30 de noviembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, para impartir Educación Básica a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle C-2, número 6, colonia Arboledas, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO ARBOLEDAS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la persona moral denominada GUARDERÍA ARBOLEDAS, S.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, para impartir educación Básica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle C-2, número 6, colonia Arboledas, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **10111002**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, a través de su representante legal, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; conforme al artículo 94 fracción III de la Ley de Educación.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada GUARDERÍA ARBOLEDAS, S.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, la cual no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERÍA ARBOLEDAS, S.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MA. ESTHER LEGORRETA GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada GUARDERÍA ARBOLEDAS, S.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARBOLEDAS, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de enero de dos mil once.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 29 de septiembre de 2010, la ciudadana LUZ MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria a un alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida de los Robles, número 631, fraccionamiento Villa Florida, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la C. LUZ MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por el C. FERNANDO PÉREZ HERNÁNDEZ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SÉPTIMO: Que la C. LUZ MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. LUZ MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0773/2010 de fecha 22 de noviembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de

la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, para impartir Educación Básica de Primaria, a un alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida de los Robles, número 631, fraccionamiento Villa Florida, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO OCTAVIO PAZ, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMARIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida de los Robles, número 631, fraccionamiento Villa Florida, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 1011997**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana LUZ MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO OCTAVIO PAZ, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de enero de dos mil once.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NÚM: CPGJ/00479
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/023/2010

C. RICARDO SALINAS CASTAN.

Domicilio desconocido

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veinticinco de Marzo del año dos mil Once, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del implicado **C. RICARDO SALINAS CASTAN**, en su carácter de Agente de la Policía **Ministerial del Estado, en Tampico, Tamaulipas**, al momento de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado al **C. RICARDO SALINAS CASTAN**, consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, y en su oportunidad remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Administración de la Dependencia para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO.-** Ejecútase la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. FELIPE J. SALINAS MANSUR.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 5 de abril de 2011.

Número 40

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1491.- Expediente Número 00344/2011, relativo al Juicio Sucesión Testamentario.	3	EDICTO 1754.- Expediente Número 01812/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1615.- Expediente Número 01335/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1755.- Expediente Número 01421/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1616.- Expediente Número 00612/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1756.- Expediente Número 49/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1617.- Expediente Número 1345/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1757.- Expediente Número 00126/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1618.- Expediente Número 01744/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1758.- Expediente Número 92/10 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1619.- Expediente Número 01359/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1759.- Expediente Número 00833/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
EDICTO 1620.- Expediente Número 01460/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1760.- Expediente Número 00862/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 1621.- Expediente Número 01745/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1761.- Expediente Número 01794/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 1622.- Expediente Número 01748/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1762.- Expediente Número 01795/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 1623.- Expediente Número 01366/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1763.- Expediente Número 00620/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 1624.- Expediente Número 1619/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1764.- Expediente Número 00867/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 1625.- Expediente Número 554/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1765.- Expediente Número 01796/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 1626.- Expediente Número 327/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1766.- Expediente Número 00735/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15
EDICTO 1627.- Expediente Número 516/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1767.- Expediente Número 00560/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15
EDICTO 1745.- Expediente Número 1211/08, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1768.- Expediente 0784/2008 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División Parcial de Copropiedad.	16
EDICTO 1748.- Expediente Número 1376/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 1769.- Expediente Número 767/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1749.- Expediente Número 01691/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1770.- Expediente Número 539/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1750.- Expediente Número 00367/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
EDICTO 1751.- Expediente Número 518/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9		
EDICTO 1752.- Expediente 00168/2006 relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Responsabilidad Civil.	9		
EDICTO 1753.- Expediente Número 00746/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1771.- Expediente Número 377/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17	EDICTO 1797.- Expediente Número 01669/2010 relativo al Hipotecario.	25
EDICTO 1772.- Expediente 00853/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1798.- Expediente Número 00954/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 1773.- Expediente 300/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1799.- Expediente Número 01233/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 1774.- Expediente Número 579/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1800.- Expediente Número 00943/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 1775.- Expediente Número 538/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1801.- Expediente Número 01124/2010 relativo al Hipotecario.	26
EDICTO 1776.- Expediente Número 459/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 1802.- Expediente Número 01423/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 1777.- Expediente Número 00268/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	19	EDICTO 1803.- Expediente Número 01209/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 1778.- Expediente Número 0317/2009, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	19	EDICTO 1804.- Expediente Número 01353/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 1779.- Expediente Número 00237/2011 relativo a la Sucesión Testamentaria.	20	EDICTO 1805.- Expediente Número 00879/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 1780.- Expediente Número 00558/2003 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1806.- Expediente Número 01327/2010 relativo al Hipotecario.	27
EDICTO 1781.- Expediente Número 220/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 1807.- Expediente Número 01333/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 1782.- Expediente Número 00327/2011, relativo al Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 1808.- Expediente Número 00647/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 1783.- Expediente Número 00229/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	21	EDICTO 1809.- Expediente Número 01496/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 1784.- Expediente Número 00330/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	EDICTO 1810.- Expediente Número 38/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 1785.- Expediente Número 01328/2010 relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 1811.- Expediente Número 625/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
EDICTO 1786.- Expediente Número 01320/2009 relativo al Juicio Hipotecario	22	EDICTO 1812.- Expediente Número 1478/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	29
EDICTO 1787.- Expediente Número 1687/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 1342.- Balance General Final, Logística y Despachos al Comercio Exterior S.A. de C.V.	30
EDICTO 1788.- Expediente Número 94/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	22		
EDICTO 1789.- Expediente Número 00869/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	22		
EDICTO 1790.- Expediente Número 00094/2011, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	23		
EDICTO 1791.- Expediente Número 1209/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 1792.- Expediente Número 352/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 1793.- Expediente Número 00287/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24		
EDICTO 1794.- Expediente Número 01752/2010 relativo al Hipotecario.	24		
EDICTO 1795.- Expediente Número 01413/2010 relativo al Hipotecario.	24		
EDICTO 1796.- Expediente Número 00820/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	25		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (16) dieciséis de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2011, relativo al Juicio Sucesión Testamentario a bienes de JOSÉ GUEVARA ROJAS e Intestamentario a bienes de SOLEDAD HERNÁNDEZ GARCÍA O MA. SOLEDAD HERNÁNDEZ DE GUEVARA, O MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ GARCÍA O MA. SOLEDAD HERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado por SILVIA CONCEPCIÓN REYES CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1491.-Marzo 22 y Abril 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01335/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARTHA LILIA MARTÍNEZ OSORIO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Jordania número 31, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 7 de la manzana 8, con superficie de terreno de 120.00 m2 y superficie de construcción de m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote 08, AL SUR, en 16.00 mts con lote 06, AL ESTE, en 7.50 mts con lote 38, AL OESTE, en 7.50 mts con calle Jordania.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8284, Legajo 166, de fecha 25 de febrero de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$176,169.38 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS

38/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1615.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00612/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JESÚS FRANCO GÁMEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Aranjuez número 141, del Fraccionamiento "Villa Madrid" edificada sobre el lote 38 de la manzana 05, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote 37, AL SUR, en 16.00 mts con lote 39, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Aranjuez, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 17.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 123368, Legajo 2468, de fecha 23 de junio de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1616.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1345/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de MARÍA VIRGINIA RODRÍGUEZ ESTRADA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bugambilia número 16, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 4-A de la manzana 29, con superficie de terreno de 105.00 m² y superficie de construcción de 63.08 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Bugambilia, AL SUR, en 7.00 mts con lote 23, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 4.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6722, Legajo 3-135, de fecha 05 de noviembre de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 141,889.59 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1617.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01744/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de TERESA HERNÁNDEZ MANZANARES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Jazmín número 40, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 5-A de la manzana 2, con superficie de terreno de 105.00 m² y superficie de construcción de 63.08 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Jazmín, AL SUR, en 7.00 mts con lote 18, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 5.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 35533, Legajo 711, de fecha 22 de, agosto de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$171,199.79 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1618.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01359/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN ALCANTAR RODRÍGUEZ, YOLANDA ACEVEDO FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Abeto sin número, del Fraccionamiento "Las Arboledas" edificada sobre el lote 6 de la manzana 42, con superficie de terreno de 120.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con lote 2, AL SUR, en 7.50 mts con calle Abeto, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 17.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10968, Legajo 220, de fecha 6 de, mayo de 1991 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$152,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1619.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01460/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de GABRIELA PONCE OVIEDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tulipán número 49, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 15-A de la manzana 4, con superficie de terreno de 105.00 m² y superficie de construcción de 63.08 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 8,

AL SUR, en 7.00 mts, con calle Tulipán, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 15, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 16.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2603, Legajo 3-053, de fecha 14 de junio de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1620.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01745/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GARZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Coros número 19, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 46 de la manzana 11, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 50.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 27, AL SUR, en 6.00 mts con calle Coros, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 45, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 47.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 40980, Legajo 820, de fecha 05 de noviembre de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,684.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1621.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01748/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JULIÁN CRUZ HERRERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Madeira número 4, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca" edificada sobre el lote 19 de la manzana 17, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Madeira, AL SUR, en 6.00 mts con lote 21 y 22, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 18.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8038, Legajo 3-161, de fecha 14 de diciembre de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1622.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01366/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR y MA. CARMEN CORTINAS BELTRÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Zenith número 39, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 22 de la manzana 4, con superficie de terreno de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 21, AL SUR, en 14.00 mts con lote 23, AL ESTE, en 7.00 mts con lote colindancia, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Zenith.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5993, Legajo 120, de fecha

08 de febrero de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$182,169.75 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 75/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1623.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 1619/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., representado por la Lic. Roció Isela Pilar Rodríguez Arreola, en contra de ROSA ISELA CASTILLO MÉNDEZ Y OTRO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación ubicado en calle Vasconcelos, número cuatrocientos tres (403) oriente, de la colonia Miguel Alemán de ciudad Mante, Tamaulipas, con una superficie de 330.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros lineales con Ingeniero Tamez; AL SUR en 15.00 metros lineales con calle Lic. José Vasconcelos; AL ESTE, en 22.00 metros lineales con Manuel Bricston Hoy José Guadalupe Martínez y AL OESTE: en 22.00 metros lineales con Alicia Quintanilla Viuda de Rodríguez; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 2268, Legajo 5-046, de fecha 25 de agosto de 2006, del Mante, Tamaulipas, con un valor comercial de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las 10.30 A.M. (DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS), del día (27) VEINTISIETE DE ABRIL

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1624.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en tercera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado en el Expediente 554/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de apoderado de BANORTE, S. A.; en contra de BENJAMÍN LINARES AYALA Y SORAY OLIVIA RÍOS HAM.

Consistente en: A).- un bien inmueble ubicado en calle Agustín de la Cámara Alta número 119, lote 9, manzana 11, Conjunto Habitacional Reynosa 2000 en Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con calle Agustín de la Cámara Alta, AL SUR en 7.50 metros con lote 27, AL ORIENTE, en 18.00 metros, con lote 10 y AL PONIENTE en 18.00 metros con lotes 8 de la propia manzana 11, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 88861, Legajo 1778, de fecha 29 de junio de 1990 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un valor pericial de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1625.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó sacar a remate en tercera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 327/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de MIRNA LIDIA PINEDA TORRES Y MIGUEL ÁNGEL ALEMÁN AGUILR.

Consistente en: terreno y construcción ubicado en calle Cerro del Tepeyac No. 42 entre Cerro de las Campanas y Cerro de Guadalupe en Matamoros, Tamaulipas, con una superficie total de 189.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 calle Cerro del Tepeyac, AL SUR en 9.00 con lote número 21, AL ESTE en 21 con lote 5 y AL OESTE en 21.00 con lote 3, con un valor pericial de \$ 625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20%, datos de registro: Sección Primera, Número 10157, Legajo 3-204, de fecha 8 de diciembre de 2004, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, y en los estrados del juzgado de aquella ciudad, convocando a postores a la tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a siete de marzo del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1626.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 516/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. representado por la Lic. Roció del Pilar Rodríguez Arreola, en contra de LUIS GUILLERMO

MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcción ubicado en: calle Fíguro, No. 4, manzana 6, lote, 6, zona 1, colonia Periodistas del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 712 metros cuadrados, con las siguientes medias y colindancias AL NOROESTE en 20.00 metros con calle Fíguro, AL SURESTE en 32.900 metros con lote 7, AL SUROESTE en 20.90 metros con lote 4, AL NOROESTE en 37.80 metros con lote 5, con un valor comercial de \$1,343,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las 11:00 A.M. (ONCE HORAS) DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1627.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de lo Civil.****México, D.F.****SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diez de noviembre de dos mil diez, tres de enero y diecisiete de febrero, todos de dos mil once, relativos a los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN JESÚS RODRÍGUEZ LOZANO, con número de Expediente 1211/08, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento ubicado en lote 5, de la manzana 35, de la calle Villa de Aldama, sobre la cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el numeral oficial 171, del Fraccionamiento Riveras del Carmen de la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, sirviendo de base para, el remate la cantidad de TRESCIENTOS DOCE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para tomar parte en la correspondiente subasta de mérito.- Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa éste Juzgado Civil, ubicado en la Avenida Niños Héroes, número 132, Tercer Piso,

Torre Sur, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en ésta ciudad.- Edictos que deberán publicarse por DOS VECES, debiendo entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo, en los siguientes lugares: en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en el Periódico "El Sol de México".

El C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. ADÁN ARTURO LEDEZMA ÁLVAREZ.- Rúbrica.

1745.-Marzo 31, Abril 5 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha dieciséis de marzo del dos mil once, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1376/2003, promovido por JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ VALLES el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, compuesto por una superficie de terreno de 500 m2 (quinientos metros cuadrados), y una superficie de construcción de 118.08 M2 (ciento dieciocho metros cuadrados), ubicado en calle Quina número 222 entre las calles Don Elías y Doña Eligia del Fraccionamiento Reynosa de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 m., con calle principal Quina, AL SUR: 10.00 m con terreno valdío, AL ESTE: 50.00 m con casa número 230, AL OESTE: 50.00 m con solar valdío, cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, No 121714, Legajo 2435, del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 11 de junio de 1998.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1748.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01691/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo en contra de JULIA ISABEL MARTÍNEZ SERNA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Torre Latinoamericana, número 169, del Fraccionamiento "Villas Las Torres" edificada sobre el lote 35 de la manzana 40, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote número 34, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 36, AL ESTE, en 6.00 mts con L.P., AL OESTE, en 6.00 mts con calle Torre Latinoamericana.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 59895, de fecha nueve de diciembre de dos mil diez del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1749.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, encargado del despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con la Licenciada Noemí Martínez Leija, Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por auto de fecha once de los corrientes, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00367/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., y continuado por la persona moral denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los Ciudadanos DANIEL MENDOZA SÁNCHEZ Y ADRIANA JUDITH VILLARREAL BENAVIDES DE MENDOZA, mediante el cual se ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo el siguiente inmueble:

1.- Fracción de terreno con las construcciones en el edificadas, perteneciente al lote número (16) dieciséis, de la manzana número (09) nueve, del Fraccionamiento Residencial Plaza, Campestre de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m2 (trescientos metros cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en (10.00) diez metros, con el lote número 3 (tres); AL SUR en 10.00 (diez metros) con el lote número 17 (diecisiete); y AL PONIENTE en 30.00 (treinta metros) con lote número 15 (quince).- El limite Oriente del terreno dista 100.00 (ciento diez metros) lineales a la confluencia de la calle San Luis Potosí y Avenida Grijalva y valuado por los peritos en la cantidad de \$2,022,700.00 (DOS

MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos y el cual es fijado en la cantidad de \$2,022,700.00 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% sin sujeción a tipo haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad a disposición de este Juzgado el 20 % del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate de la tercera almoneda sin sujeción a tipo.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1750.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 518/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S. A. en contra de los C.C. PATRICIA AZUCENA NAVARRO MARTÍNEZ Y OTROS, ordeno a sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Predio urbano que se identifica como lote 22, manzana 17, calle Artículo 27 de la colonia Lázaro Cárdenas de ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle artículo 27; AL SUR en 8.00 metros con lote 21; AL ESTE en 25.00 metros con lote 24; AL OESTE en 25.00 metros con lote 20.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 3555, Legajo 4-072, del municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas de fecha 28 de junio de 2006; con datos de hipoteca Sección II, Número 2944, Legajo 4-059 del municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 29 de junio de 2007, con un valor comercial de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero, Altamira, así mismo en la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado en el municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, y las publicaciones en la fiscal y en los estrados del juzgado en días

hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en la primera almoneda, señalándose para tal efecto el día 25 DE ABRIL DE 2011, A LAS 12:00 HORAS sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 7 de marzo de 2011.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1751.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el número de Expediente 00168/2006 relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Responsabilidad Civil, promovido por MARÍA GUADALUPE FLORES CASTILLO, en contra de ARACELI CASTELLANOS BETANCOURT, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Pípila número 201-E, lote 18 manzana 19-B, en Tampico, Tamaulipas.- Tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, servicios públicos y equipamiento urbano.- Propiedad de ARACELI CASTELLANOS BETANCOURT, abastecimiento de agua potable, drenaje alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red telefónica aérea, consta de P.B. sala, comedor, cocina y patio de servicio P.A. dos recámaras y un baño completo, cuyos datos de registro son Sección I, Número 10765, Legajo 216, de fecha 08 de abril de 1994, al cual se le asigno un valor pericial de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación deberán de ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es a las DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para lo anterior es dado el presente a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1752.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (23) veintitrés de febrero del año (2011) dos mil once, dentro del Expediente Número 00746/2002, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO JACOBO GUERRERO COVARRUBIAS, denunciado por los C.C. CONCEPCIÓN MEZA ROJAS, ADOLFO JACOBO, AIDA ARACELI Y JORGE ERNESTO de apellidos GUERRERO MEZA, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, consistente en:

Inmueble ubicado en calle 6a, edificio 102, departamento 2, primer piso, de la colonia Los Pinos de Madero, Tamaulipas, con superficie de 84.94 metros cuadrados, con las medidas físicas siguientes: AL NORTE en 8.225 metros con lote 41, AL SUR en 5.50 y 2.995 con departamento 1, y fachada interior, AL ESTE en 9.335 metros con lote 3a, AL OESTE, en 2.985 y 6.41 metros con fachada interior y departamento 3, arriba con departamento 5, abajo con cimentación, con un valor comercial de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico", que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día (19) DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.-

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas a 01 de marzo del 2011.- La C- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1753.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 01812/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de JORGE ANDRÉS RAMÍREZ CORTEZ Y MARINA CEDILLO ZAVALA DE RAMÍREZ, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Lote número 23 (veintitrés), de la manzana 17 (diecisiete) del Fraccionamiento "La Fe" de esta ciudad, con superficie de 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados), controlado con clave catastral: 26-01-25-156-023, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:- 7.00 (siete metros) en sus lados Norte y Sur, por 17.00 mts (diecisiete metros) en sus lados Oriente y Poniente, colindando; AL NORTE, con el lote

doce; AL SUR con la calle Mante; AL ORIENTE, con el lote veintidós; y AL PONIENTE, con el lote veinticuatro; y valuado por los peritos en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta como postores, y que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del estado en esta ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1754.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil once, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 01421/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER LUCATERO CRUZ Y MARÍA DEL ROSARIO RUVALCABA PALOMO DE LUCATERO, en el cual se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

1.- Una fracción de terreno perteneciente al lote número veinticuatro, de la manzana "J", antes número diez, ubicado en la calle de Los Mapulcanas y Ambulatorio, del Conjunto Habitacional "Los Viveros" de esta ciudad, teniendo una superficie de 171.50 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 7.00 mts (siete metros), con Ambulatorio AL NORESTE, 24.50 mts (veinticuatro metros con cincuenta centímetros), con el lote número veintitrés; AL SURESTE, 7.00 mts (siete metros), con la calle de Los Mapulcanas; y AL SUROESTE, 24.50 mts (veinticuatro metros con cincuenta centímetros), con el lote número veinticinco, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1,155,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$1,155,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL) con rebaja del 20% (veinte por ciento) y sin sujeción a tipo, haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del estado en esta ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de marzo del 2011.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1755.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (03) tres de marzo del dos mil once, dictado en el Expediente Número 49/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ARACELY MENDIOLA GALINDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Inmueble ubicado en calle Mier casa No 126, lote 21, manzana 1, Conjunto Habitacional Colinas de San Gerardo, municipio de Tampico, Tamaulipas.- Régimen de propiedad: propiedad privada.- Propietario del inmueble: ARACELY MENDIOLA GALINDO.- Características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casas-habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad; índice de saturación en la zona: 100%; población: media alta; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo tráfico vehicular: servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano.- terreno: calles transversales y límites: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 6.00 m., con calle Mier; AL SUR: en 6.00 m., con lote 14; AL ESTE: en 15.00 m., con lote 22; AL OESTE: en 15.00 m., con lote 20; área total: 90.00 m2; construcción: 62.50 m2 inscripción en el Registro Público de la Propiedad: no proporciona; topografía y configuración: plana y de forma regular; características panorámicas: contexto urbano; densidad habitacional: 300 a 420 hab/ha; intensidad de construcción: 1.0 viv/lote tipo; servidumbres y/o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: no hay.- descripción general del predio: uso actual: casa-habitación consta de; sala, comedor, cocina, un baño, dos recamaras y patio de servicio en azotea construcción. sin valor; calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad; número de niveles: uno; edad aproximada de la construcción: 12 años; vida útil probable: 50 años; vida útil remanente: 38 años; estado de conservación: bueno; calidad del proyecto: bueno; unidades rentables: una sola.- Elementos de la construcción: a) obra negra o gruesa: cimientos: zapatas corridas de concreto armado; estructura: a base de muros y

elementos de concreto armado; muros: de block de 15x20x40 cms.; entresijos; no presenta techos: losa aligerada de concreto armado; azoteas: impermeabilizadas; bardas: no presenta; b) revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mortero cemento- arena.-plafones: de mortero cemento-arena; lambrines: azulejo en baño; pisos: de cerámica; escaleras: no presenta; pintura: vinilica dos manos; recubrimientos especiales: no presenta; c) carpintería: puertas prefabricadas tipo multypanel; d) instalaciones hidráulicas y sanitarias: red hid. y sanitaria: alimentación con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" y drenaje de PVC de 2" y 4"....; muebles de baño y cocina: porcelanizados de mediana calidad; e) instalaciones eléctricas: ocultas y normales en poliducto con apagadores y contactos tipo quinzifio; f) ptas. y ventaneria metálica: ventanas de aluminio natural; g) vidriera: claro natural; h) cerrajería: del país; j) fachada: aplanadas y pintadas en líneas rectas instalaciones especiales; con un valor comercial de \$310, 000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes el valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) horas del día (18) DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Lic. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1756.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (03) tres de enero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00126/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. ALFONSO RAFAEL SAAVEDRA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble consistente en casa habitación en condominio ubicado en Cuarta Avenida, número 203-A, casa 1 E/3 y 5, Conjunto Habitacional Picis, Colonia Laguna de la Puerta, Tampico Tamaulipas.- Régimen de propiedad: condominio.- propietario del inmueble: ALFONSO RAFAEL SAAVEDRA HERNÁNDEZ, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de segundo orden; tipo de construcción:

casas-habitación de mediana calidad de uno y dos pisos; índice de saturación en la zona: 100%; población: normal; contaminación ambiental: baja sin registros; uso del suelo: habitacional; vías de comunicación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle asfalto, transporte urbano a 200 m; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a mas de 1.0 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 1.0 km.- terreno: calles transversales y limitrofes: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 6.13 m con fracción lote 18; AL SUR en 6.13 m con área común de andador interior o servicio de paso.; AL ESTE: en 10.50 m con casa 2 compartiendo con esta la pared que las divide; AL OESTE: en 10.50 m con estacionamiento del mismo conjunto habitacional.- Estacionamiento: AL NORTE: en 5.00 m con fracción del lote 18.; AL SUR: en 5.00 m con área de estacionamiento de la casa 2.; AL ESTE: en 2.40 m con casa 1; AL OESTE: en 2.40 m. con calle Cuarta Avenida, área total: 64.38 m2 inscripción en el Registro Público de la Propiedad: no proporcionado, conclusión sobre el valor comercial \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1757.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha tres de marzo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 92/10 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. JAIME ARTURO MAYA RÍOS Y MARGARITA GUADALUPE CHI CHETZ ordeno

sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento número 148-2, ubicado en la manzana 5 calle Avenida Principal Ciruelos número 125-B, departamento 148-2, del Condominio Fraccionamiento Satélite en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 53.85 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.35 metros con departamento 149-1, AL SUR en .85 metros con área común y 9.50 metros con departamento 148-1, AL ESTE en 2.90 metros con cajones de estacionamiento y 3.00 con área común, AL OESTE en 5.90 metro con área común, arriba con departamento 148-4, abajo con cimentación, con los siguientes datos de registro: Sección Primera Número 116512, Legajo 2331 de fecha 24 de julio de 1996 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas valor comercial \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero Tamaulipas y en la Puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que desean participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los cuatro días del mes de marzo del dos mil once.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1758.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00833/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos JESÚS TRUJILLO GARCÍA Y MARGARITA LÓPEZ DELGADILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Barranquilla número 14039, del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, perteneciente al lote 13 de la manzana 45, del Plano oficial del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-:6.00 metros con calle Barranquilla, AL SUR.- 6.00 metros con lote 35, AL ESTE.- 17.00 metros con lote 14, AL OESTE.- 17.00 metros con lote 12 y valuado por los peritos en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal; señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1759.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00862/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana GLORIA MIRIAM COLUNGA DEL CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Medalla número 10537, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, de esta ciudad, perteneciente al lote 9 de la manzana 37, del Plano oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con calle Medalla, AL SUR.- 6.00 metros con lote 46, AL ESTE.- 15.00 metros con lote 10, AL OESTE.- 15.00 metros con lote 8 y valuado por los peritos en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1760.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01794/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano ELEAZIN GONZÁLEZ GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Barranquilla número 13839, del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, perteneciente al lote 13 de la manzana 47, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con calle Barranquilla, AL SUR.- 6.00 metros con lote 34, AL ORIENTE.- 17.00 metros con lote 14, AL PONIENTE.- 17.00 metros con lote 12 y valuado por los peritos en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1761.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01795/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana ALMA AURORA QUINTANA CHACÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Paloma número 201, del Fraccionamiento Villas del Paraíso de esta ciudad, perteneciente al lote 01 de la manzana 33, del plano oficial del Fraccionamiento Villas del Paraíso de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con calle Paloma, AL SUR.- 6.00 metros con Propiedad Particular, AL ESTE.- 14.20 metros con lote 2, AL OESTE.- 14.20 metros con Propiedad Particular y valuado por los peritos en la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1762.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00620/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana PETRA ARELI HERNÁNDEZ SANTIAGO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Halcón número 2140, del Fraccionamiento Lomas del Rio Bravo, de esta ciudad, perteneciente al lote 20 de la manzana 03, del plano oficial del Fraccionamiento Lomas del Rio Bravo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.00 metros con lote 21, AL SUR.- 14.00 metros con lote 19, AL ESTE.- 6.00 metros con calle Halcón, AL OESTE.- 6.00 metros con lote 23 y valuado por los peritos en la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería

general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1763.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00867/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana LETICIA RODRÍGUEZ NÁJERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle La Nueva Victoria número 10104, del Fraccionamiento Nueva Victoria, Sector Los Olivos, de esta ciudad, perteneciente al lote 19 de la manzana 7, del plano oficial del Fraccionamiento Nueva Victoria, Sector Los Olivos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con lote 16, AL SUR.- 6.00 me con calle Nueva Victoria, AL ESTE.- 15.00 metros con lote 18, AL OESTE.- 15.00 metros con Lote 20. y valuado por los peritos en la cantidad, de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1764.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once,

dictado en el Expediente Número 01796/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano GONZALO MARTÍNEZ MARIANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Brasilia número 13840, del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, perteneciente al lote 34 de la manzana 47, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con lote 13, AL SUR.- 6.00 metros con calle Brasilia, AL ESTE.- 17.00 metros con lote 35, AL OESTE.- 17.00 metros con lote 33 y valuado por los peritos en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al re te, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose con fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1765.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00735/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano LORENZO DOSAL ÁVILA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Maraicabo número 14215, del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, perteneciente al lote 8 de la manzana 15, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con calle Maracaibo, AL SUR.- 6.00 metros con lote 17, AL ORIENTE.- 15.00 metros con lote 9, AL PONIENTE.- 15.00 metros con lote 7 de la misma manzana. y valuado por los peritos en la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de

bienes raíces, convocándose a postores á remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1766.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00560/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra los C.C. JOSÉ TRINIDAD PEÑA MORALES y SUSANA ARACELI DÍAZ BARRAGÁN DE PEÑA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle San Rodrigo número 828, del Fraccionamiento Villas de San Miguel, de esta ciudad, perteneciente al lote 30 de la manzana 34 , del plano oficial del Fraccionamiento Villas de San Miguel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con lote 1 (área verde), AL SUR.- 6.00 metros con calle San Rodrigo, AL ORIENTE.- 16.00 metros con lote 29 de la misma manzana, AL PONIENTE.- 16.00 metros con lote 31 de la misma manzana y valuado por los peritos en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1767.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 0784/2008 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División Parcial de Copropiedad promovido por la C. YOLANDA ROJAS CORRAL en contra de la C. MARÍA VIRGINIA ELIZONDO SÁNCHEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada MARÍA VIRGINIA ELIZONDO SÁNCHEZ el que se identifica como: predio urbano y construcciones, ubicado en calle 8, número 312 de la Colonia Jardín 20 de Noviembre, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 1340.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 metros lotes 19, 20, 17 y 18; AL SUR en 40.00 metros con calle 8; AL ESTE, en 33.50 metros con lotes 5 y 6; y AL OESTE, en 3,350 metros con lotes 9 y 10; identificado ante el Registro Público de la Propiedad como Finca 17617 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Se precisa la postura base del remate en \$3,204,470.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en esta ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1768.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 767/2010, deducido del

Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de FÉLIX GARCÍA SERNA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el número 321 con una superficie de construcción de 34.86 m² de la calle Alameda del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 11, de la manzana numeró 2 con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 M.L., con lote 10; AL SUR en 15.50 M.L. con lote 12; AL ESTE en 6,00 M.L. con calle Alameda; AL OESTE en 6.00 M.L. con lote 20, el cual contiene una superficie de 93.00 m², controlado con la clave catastral número 31-01-11-259-011 de la manzana 02, se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORTE colinda con limites del Fraccionamiento, AL SUR colinda con calle La Montaña, AL ESTE con calle alameda, AL OESTE con calle Parque inscrito en la Sección Primera Número 9599, Legajo 2-192 de fecha 06/09/2005.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., 17 marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1769.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 539/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de BENJAMÍN RAMOS MARTÍNEZ Y ROSALBA BARRIENTOS TOVAR el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 30 de la manzana 139, con número oficial 129, ubicado en calle San Jorge, con una superficie total de 102.00 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 m., con lote 31, AL SUR en 17.00 con lote 29, AL ORIENTE en 6.00 m., con calle San Jorge, AL PONIENTE en 5.00 con lote 15, manzana número 139, misma que se encuentra circundada por las siguientes calles AL NORTE con calle San Javier, AL SUR con calle San Juanita, AL ORIENTE con calle San Jorge, AL PONIENTE con calle San Martín.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE,

sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., 17 marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1770.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 377/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JUANA GUADALUPE CASTILLO MUÑOZ en contra de MIGUEL ÁNGEL REYNAGA VILLASANA, mediante auto de fecha 1 de marzo del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben: En la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a primero del mes de marzo del año dos mil once.- Téngase por recibido el escrito recepcionado en fecha 25 de febrero del año en curso, signado por la C. JUANA GUADALUPE CASTILLO MUÑOZ, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos y con el mismo se le da vista a la titular en esta propia fecha, y una vez visto el contenido de su escrito, y toda vez que las partes no se pusieron de acuerdo en la liquidación de la sociedad conyugal, y en vista que el inmueble no admite cómoda división, por encontrarse ajustada conforma a derecho, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal el remate del bien inmueble motivo de la sociedad conyugal, para repartirse equitativamente su producto entre las partes, corriendo agregado en autos el certificado de liberación de gravamen de dicho inmueble, el avalúo del C. Ingeniero José Constantino Fernández Carcini arrojando la cantidad de \$708,560.00 (SETECIENTOS OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por medio de edictos que publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentra ubicado el inmueble, así como en los Estrados del Juzgado, el cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes del avalúo realizado, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE; inmueble que se procede a su descripción y el cual se identifica como: fracción 4 de los lotes, 2. 2-A y 2-B, manzana 1-12, Sector I, Sección III, Región IV, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 112.94 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.90m, con fracción calle Francia; AL SUR en 8.95 m con fracciones VIII y IX de los mismos lotes; AL ESTE en 12.65 m con fracción III de los mismos lotes y AL OESTE en 12.65 m con resto del lote 52-B; el cual fue adquirido mediante instrumento público número 1294, volumen 24, que contiene contrato de compra-venta que celebran el Señor ING. JUAN VELA RUIZ como "VENDEDOR" y el Señor MIGUEL ÁNGEL REYNAGA VILLASANA, por sus propios derechos como "COMPRADOR", con datos de registro en el Registro Público de la Propiedad, número 568, a foja 3040-2 del Libro 3, de fecha 22 de agosto de 1986.- El anterior bien inmueble se describe para efectos de su identificación y demás efectos legales que en derecho correspondan.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 52,

53, 105 fracción II, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C. Licenciada Verónica Macías Ramírez Secretaria de Acuerdos que Autoriza y DA FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Tampico, Tamaulipas, como en la puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día TRES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

La C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.

1771.- Abril 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de marzo de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 00853/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Daniel Corrales Alvarado y Francisco Javier Ayala Leal, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALBERTO VILCHIS MARTÍNEZ Y ROSENDA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día (10) DIEZ DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), en punto de las (11:00) once horas, el bien inmueble siguiente:

Casa número 5, manzana 3, ubicada en Privada Leo 113, en el Conjunto Habitacional denominado "Sagitario II", en Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 67.990 m2 (sesenta y siete punto novecientos noventa metros cuadrados) y de terreno 63.00 m2 (sesenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con casa 4; AL SUR, en 15.00 metros con casa 6; AL ESTE, en 4.20 metros con casa 16; AL OESTE, en 4.20 metros con Privada Leo.- Correspondiéndole respecto al área común una superficie de 4.785 m2 en forma pro indivisa inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9850, Legajo 6-197, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintiuno de octubre de dos mil seis.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial y en el Tablero de Avisos de este Juzgado. la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones del edicto deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y en esta Juzgado, en días hábiles (lunes a

viernes); y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de marzo de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1772.- Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil diez, dictado en autos del Expediente Número 300/2009, relativo a Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS GARCÍA, se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en la calle Alga 302 (trescientos dos), lote 21-A (veintiuno-A), de la manzana 3 (tres), del Fraccionamiento Los Arrecifes del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 108.06 m2 (ciento ocho punto cero seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros con el lote 21; AL SUR, en 17.00 metros con el lote 20; AL ESTE, en 6.005 metros con la calle Alga; AL OESTE, en 6.705 metros con los lotes 23 y 22-A. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4980, Legajo 6-100, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cinco de julio de dos mil uno.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 15, Legajo 6061, de fecha cinco de julio de dos mil uno.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles. y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (26) VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de marzo de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1773.- Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo de dos mil once, dictado en el Expediente Número 579/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA LETICIA LÓPEZ YÁÑEZ, se ordeno sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en calle Encino 149, lote 11 de la manzana 10, Fraccionamiento "Arboledas V", en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 60.00 m2 (sesenta metros cuadrados) y de construcción 35.00 m2 (treinta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 metros con calle Encino; AL SUR, en 4.00 metros con lote 20-A; AL ESTE, en 15.00 metros con lote 11-A, muro medianero de por medio; y AL OESTE, en 15.00 metros con área común, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9251, Legajo 6-186, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veinte de octubre de dos mil cinco.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado en Altamira Tamaulipas, y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles. y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de marzo de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1774.- Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, dictado en el Expediente Número 538/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RIGOBERTO HERNÁNDEZ TRISTÁN Y CAROLINA CASAS SÁNCHEZ, se ordeno sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en calle Alga 331, lote 19-A, manzana 2 del Fraccionamiento Los Arrecifes, en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 106.71 m² (ciento seis punto setenta y un metros cuadrados) y de construcción de 43.56 m² (cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.88 metros, con terreno de la vivienda 333 AL SUR, en 17.00 metros, con terreno de la vivienda 329; AL ORIENTE, en 6.73 metros, con la calle Alga; y AL PONIENTE, en 5.86 metros, con terrenos de las viviendas 224 y 226. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1803, Legajo 6-037, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil cinco propiedad de RIGOBERTO HERNÁNDEZ TRISTÁN Y CAROLINA CASAS SÁNCHEZ.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado en Altamira, Tamaulipas, y los Juzgados Penales en ciudad Madero Tamaulipas, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (18) DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL (2011) ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, SIRVIENDO como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de marzo de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1775.- Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:-

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 459/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO CASTRO ROMERO, promovido por el C. TERESA O TERESITA JESÚS DEL SOCORRO GÓNGORA MORALES VIUDA DE CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de marzo del 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1776.- Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de DAVID LUIS BRETZFELDER SILVA, denunciado por GRACIELA RIVERA GRANDE, CLAUDIA LETICIA, ALEJANDRO Y DAVID LUIS de apellidos BRETZFELDER RIVERA bajo el Número 00268/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los catorce días del mes de marzo de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOLIA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA ALICIA ESPINOSA DE LA FUENTE.- Rúbrica.

1777.- Abril 5, y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de febrero del año dos mil once, dictado en autos del Expediente Número 0317/2009, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, en contra de MARGARITA DUARTE CASILLAS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como terreno urbano, lote 8-A de la manzana 1, vivienda ubicada en calle Álamo 32, Condominio Arboledas XI-A, Fraccionamiento Arboledas municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 60.00 m² (sesenta metros cuadrados) y de construcción 35.00 m² (treinta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 metros con fracción restante de la misma manzana; AL SUR, en 4.00 metros con calle Álamo; AL ORIENTE, en 15.00 metros con área común; y AL PONIENTE, en 15.00 metros con lote 8, muro medianero de por medio finca núm. 40310 ubicada en el municipio de Altamira, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 69, Legajo 6-002, de fecha cinco de enero de dos mil cinco teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en ciudad Madero, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal del Estado en Altamira, Tamaulipas; y en días naturales en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de marzo de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1778.- Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA MARÍA ZAMORA PÉREZ quien falleció el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil diez (2010) en ciudad Madero Tamaulipas bajo el Expediente Número 00237/2011, denunciado por la C. AURORA ZAMORA PÉREZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio público, el cónyuge supérstite y los antecedentes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (22) veintidós días del mes de marzo del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1779.- Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en segunda almoneda el siguiente inmueble hipotecado dentro del presente Juicio en el Expediente 00558/2003 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Antonio Peña Appedole por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. y continuado por el Lic. Ismael Fernando Fajardo Eraña, en su carácter de apoderado general

para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, parte actora dentro del presente Juicio por cesión de derechos, en contra de JOSÉ ALBERTO CASTRO LÓPEZ Y JUANA MARTHA DEL ROSARIO MORALES PÉREZ DE CASTRO consistente en:

Finca 9833, terreno urbano, fracción del solar, manzana 73 lote 9, sector I, sección colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie 639.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 17.90 metros con fracción del mismo lote, AL NORESTE 7.34 metros con avenida Monterrey, AL ESTE en dos medidas, la primera de 14.09 metros y 10.48 metros con fracción restante del propio lote, AL SUR en dos medidas la primera de 19.52 metros con lote 8, y la segunda de 3.18 metros con fracción restante del propio lote, AL PONIENTE 30.14 con calle Colombia, el cual su valor pericial es la cantidad de \$4,600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación de este Distrito Judicial, y Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas; en solicitud de postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS (10: 00) DIEZ HORAS, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación del precio que sirvió de base para el remate; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 24 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1780.- Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:-

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 220/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor AUSENCIO MONSIVÁIS SOTO, promovido por el C. AUSENCIO MONSIVÁIS JR. ARELLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1781.- Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00327/2011, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE AGUILAR, denunciado por MA. CONCEPCIÓN PÉREZ CORTEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el Albacea Testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 16 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1782.- Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ISABEL TORIZ VILLEGAS, quien falleció el día catorce (14) de marzo del año dos mil diez (2010) en ciudad Madero, Tamaulipas bajo, el Expediente Número 00229/2011, denunciado por el C. VICENTE ESTUARDO RUIZ TORIZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los

(14) catorce días del mes de marzo del año (2011) del año dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1783.- Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ADRIANA KARINA PALACIOS AMAR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00330/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., por conducto de su apoderado legal el C. LIC. Guillermo Arturo Arredondo Gómez, en contra de ADRIANA KARINA PALACIOS AMAR, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con, fundamento en los artículos 1049, 1050, 1055, 1070 y 1078 del Código de Comercio vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles del Estado, y por auto de fecha siete de enero del presente año, se ordenó notificar a la demandada, por medio de edictos, que se publicará por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1784.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. YOLANDA RÍOS MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01328/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de YOLANDA RÍOS MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y

domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1785.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
SAN JUANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
CUYO DOMICILIO

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01320/2009 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SAN JUANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir á Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1786.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JAVIER SEGURA IZQUIERDO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.-

Por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1687/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ en contra del señor JAVIER SEGURA IZQUIERDO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor JAVIER SEGURA IZQUIERDO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a

su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1787.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ANÍBAL ÁLVAREZ SOTO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 94/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NORA HILDA SOLÍS SANAVIA, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con el ahora demandado ANÍBAL ÁLVAREZ SOTO. b).- La pérdida de la guarda y custodia del C. ANÍBAL ÁLVAREZ SOTO sobre sus menores hijos ANÍBAL Y BRANDO de apellidos ÁLVAREZ SOLÍS, c). El pago de los gastos costas que se origine del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1788.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MANUELA AMBROCIO VICENTE.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00869/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por VÍCTOR MANUEL LÓPEZ DELFÍN, en contra de la C. MANUELA AMBROCIO VICENTE, de quien reclama las siguientes prestaciones.

CONCEPTOS

A.-La disolución del Vínculo Matrimonial que une al C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ DELFÍN, con la C. MANUELA AMBROCIO VICENTE.

B.-Como consecuencia de lo anterior la disolución de la Sociedad Conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y ordenándose por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, la presente publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 7 de marzo del 2011.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1789.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ERICKA NALLELY LAVÍN MALDONADO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de enero del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2011, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por DOMINGO ALEJANDRO LAVÍN LUMBRERAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A. La Reducción de la Pensión Alimenticia que otorgo a mis hijos ERICKA NALLELY de apellidos LAVÍN MALDONADO, misma que me fue impuesta en el Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos cuyo número de Expediente es el 892/2005, que se ventilara en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar de esta ciudad, promovido en mi contra por UVALDA MALDONADO MONTES como representante de mis citados hijos, en el que se me condenó al pago de una pensión alimenticia por el equivalente al 50% del sueldo y demás prestaciones que percibo en mi trabajo como empleado de la Secretaría de Salud en el Estado, en esta ciudad.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 18 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1790.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

FERNANDO PUGA JASSO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1209/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES Y OTROS, en su carácter de Endosatarios en Procuración de UPYSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A)- El pago de la cantidad de \$24,855.47 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.21% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 17.17% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo, de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1791.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ALBERTO ORTIZ MOLINA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de marzo de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 352/2010, relativo

al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, en su carácter de endosatario en procuración de la UPYSSET, en contra de ALBERTO ORTIZ MOLINA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$41,282.45 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7.3400%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.5420% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito base de la acción.

C).-El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1792.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 24 de enero del 2011.

C. SAMUEL DAVID BADILLO AMADOR.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, en contra de usted, de quién reclama las siguientes y gestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$27,509.06 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 06/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 8.2050%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 10.6665% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito base de la acción.

C.- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los

de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1793.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

EDGAR IVÁN GARCÍA MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01752/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EDGAR IVÁN GARCÍA MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1794.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

ISABEL CRISTINA VILLEGAS RODRÍGUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01413/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISABEL CRISTINA VILLEGAS RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno

emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1795.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
MARÍA LAURA CASTILLO HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00820/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA LAURA CASTILLO HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1796.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
VICENTE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01669/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

(INFONAVIT) en contra de VICENTE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ , y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1797.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
MARLEM HERNÁNDEZ MEXQUITIC.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00954/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARLEM HERNÁNDEZ MEXQUITIC, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1798.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ISABEL RINCÓN MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, en proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01233/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISABEL RINCÓN MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1799.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LOS C.C.
BERTHA ELISA HERNÁNDEZ SOTO Y
JORGE LUIS BÁEZ REYES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00943/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BERTHA ELISA HERNÁNDEZ SOTO Y JORGE LUIS BÁEZ REYES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1800.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
MARGARITA RESENDIZ MERLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de mayo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01124/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARGARITA RESENDIZ MERLO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1801.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
CLARA ELVIRA ROMERO DEL ÁNGEL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01423/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CLARA ELVIRA ROMERO DEL ÁNGEL , y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1802.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ORALIA JONGITUD CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de mayo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01209/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ORALIA JONGITUD CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1803.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
FRANCISCO RICO FLORES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01353/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO RICO FLORES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido

que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1804.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CHAPA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00879/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CHAPA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1805.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ALEJANDRA ANAYA SALVADOR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01327/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRA ANAYA SALVADOR, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última

publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1806.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JAIME ALBERTO CASTILLO FACUNDO,
YA LA C.
MARICELA TORRES DUQUE.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01333/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JAIME ALBERTO CASTILLO FACUNDO, MARICELA TORRES DUQUE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1807.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ALEJANDRA HERNÁNDEZ MONTOYA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de mayo de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00647/2009 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRA HERNÁNDEZ MONTOYA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno

emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1808.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
BEATRIZ VALDERRABANO GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01496/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de BEATRIZ VALDERRABANO GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1809.- Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 38/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Abiel Alegría García apoderado de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO en contra de ELÍAS ABUD VÁZQUEZ Y DENNY DEL CARMEN DE LEIJA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Terreno urbano ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 3,539.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.35 metros lineales con Familia Raga González, 23.30 metros lineales con hielera y 33.40 metros lineales con el Señor Carmona; AL SUR: en 33.00 metros lineales y 43.30 metros lineales con el Señor Leija; AL ESTE: en 20.00 metros lineales con el Señor Carmona; y AL OESTE en 19.00 metros lineales con hielera y 33.60 metros lineales con Familia Leija; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 42893, Legajo 858, del municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha 28 de noviembre de 1997, valuado en la cantidad de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MN), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad; así como en los estrados y Oficina Fiscal del Municipio de González, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las 11:00 A.M. (ONCE HORAS) DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1810.- Abril 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 625/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jacobo Reta Saldaña, con el carácter de endosatario en procuración del C. MARCELO SIERRA GARZA, en contra de JUAN ZÚÑIGA ALBERTO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: solar urbano ubicado en el Poblado General Manuel Ávila Camacho, lote 2, manzana 37, con una superficie de 1975.914 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE: 43.23 metros con calle sin nombre; AL SURESTE: 45.40 metros con solar 3; AL SOROESTE: 43.91 metros con solar 1; y AL NOROESTE: 45.31 metros con calle sin nombre, cuyos datos de registro son: Finca N° 30564, municipio: Victoria, valuado en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el

equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1811.- Abril 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1478/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por JUAN JOSÉ DE LEIJA a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 927.31 m2., ubicado en el Boulevard José López Portillo de la colonia Auténticas Playas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL SUROESTE en: 46.60 metros lineales con canal; AL NOROESTE en: 4.30 metros lineales con el bien inmueble que tiene en posesión la señor MARÍA GUADALUPE OLVERA DE AVALOS; AL NORESTE en: 39.41 metros lineales con el bien inmueble que tiene en posesión el señor MARTÍN RODRÍGUEZ REYES; AL SURESTE en: 38.95 metros lineales con Boulevard José López Portillo; AL SURESTE en: 4.20 metros lineales con canal; AL SUROESTE en: 3.20 metros lineales con canal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 15 de marzo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1812.- Abril 5, 14 y 26.-3v1.

LOGÍSTICA Y DESPACHOS AL COMERCIO EXTERIOR S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL AL 31 DE AGOSTO DE 2010

H. MATAMOROS TAMAULIPAS

Balance General final al día 31 de agosto de 2010 de la Empresa LOGÍSTICA Y DESPACHOS AL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., registro federal de contribuyentes LDC9411041N1, con domicilio fiscal en calle División del Norte No. 51 entre Costa Azul y Francisco Villa, Col. Las Palmas, en H. Matamoros Tamaulipas.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	R.F.C. del accionista
Luis Fernando Rodríguez Grimaldo	a acción de trabajo		ROGL621209CE4
Héctor Carlos Garza Valdez	150	150,000	GAVH690228HFO

Cuentas de activo		Cuentas de pasivo	
Activo circulante		Pasivo circulante	
Caja y bancos	0	Proveedores	0
Documentos y cuentas por cobrar	0	Acreeedores diversos	0
Otras cuentas por cobrar	0	Doctos x pagar a corto plazo	0
Contribuciones a favor	0	PASIVO FIJO	
ACTIVOS FIJOS		Doctos x pagar a largo plazo	0
Acciones	0	PASIVO DIFERIDO	
Mob., y equipo de of. y transporte	0	Cobros anticipados	0
Equipo de computo	0	CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO DIFERIDO		Capital social	0
Gastos de instalación	0	Reserva legal	0
Mejoras al local arrendado	0	Resultado de ejer. ants	0
Ints. pagados por anticipado	0	SUMA EL CAP. CONTABLE	0
TOTAL ACTIVOS	0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	0

LIQUIDADOR

C.P. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GRIMALDO.

Rúbrica.